



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-01035019- -UNC-ME#FP

VISTO

El pedido presentado en NO-2025-00031246-UNC-FP por la Directora de la Carrera Especialización en Psicología Clínica (CEPC), Dra. María Cristina Josef González, donde se informan los aranceles correspondientes de cursos abiertos para alumnos externo a la carrera para el período de marzo a julio del año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Carrera ha sido aprobada por medio de la RHCD de la facultad de Psicología N°428/10 y por el Honorable Consejo superior de la Universidad Nacional de Córdoba en su Resolución N°37/10.

Que acorde a la normativa vigente se deben establecer por resolución los montos correspondientes a los aranceles de inscripción y cuotas de la Carrera de Posgrado de Especialización en Psicología Clínica.

Que la Directora de la Carrera, Dra. María Cristina Josef Gonzalez, indica los montos arancelarios de cursos abiertos para alumnos externo a la carrera para el período de marzo a julio del año 2025.

Que la Secretaría de Posgrado ha tomado conocimiento y hace lugar a lo solicitado por la Directora de la Carrera.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cobro de los aranceles para estudiantes externos de cursos abiertos de la Carrera Especialización en Psicología Clínica (CEPC) para el período de marzo a julio del año 2025, según el siguiente detalle:

Arancel cuota estudiantes externos nacionales: \$50.000 (pesos cincuenta mil).

Arancel cuota estudiantes externos extranjeros: \$140.000 (pesos ciento cuarenta mil).

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

